



## COMUNICADO

**LEY N° 31495 (preparación de clases) Al Personal Docente**, de la jurisdicción de la UGE Cajamarca, hacemos de conocimiento que, la Ley N° 31495 en su artículo 3° establece: "será de aplicación a los docentes, activos, cesantes y contratados, beneficiarios de las bonificaciones dispuestas en el **artículo 48 de la Ley 24029**, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, solo respecto al periodo en que estuvo vigente dicho artículo, es decir, desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012".

Asimismo, con **OFICIO N° 04379-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**, el Ministerio de Educación entre otras temas precisa: "*conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31495, a lo señalado en la Ley N°31224 y a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, se hace de su conocimiento que este despacho en coordinación con otras oficinas de este ministerio, ha culminado con la elaboración de la propuesta de reglamento de la Ley N°31495, la misma que ha sido remitida por la Secretaría General del MINEDU al MEF mediante correo de fecha 28.10.2022, motivo por el cual, nos encontramos a la espera del pronunciamiento del mencionado ministerio, y una vez que se emita dicho dispositivo legal, las DRE/GRE/UGEL contarán con el procedimiento que les permitirá reconocer, calcular y pagar la bonificación especial por preparación de clases y evaluación a favor de los docentes activos, cesantes y contratados, siempre que cumplan con los requisitos legales para su percepción y pertenezcan o hayan pertenecido a su jurisdicción.*"

Por lo expuesto, se sugiere al personal docente, presentar sus documentos conforme los lineamientos y el procedimiento que se establecerán en el reglamento de la Ley N° 31495, con vigencia al día siguiente de su publicación en el diario el peruano.

Cajamarca, 25 de noviembre de 2022.



Equipo de Planillas y Pensiones - Área de Recursos Humanos.